



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 118

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE ESCUELAS ACCESIBLES, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL, SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FUNDACIÓN SARA KI Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Asunción, 4 de Febrero de 2015

VISTO: El Memorándum N° 77 de fecha 04 de febrero de 2015, presentado por la señora Myrian Mello, Viceministra de Educación para la Gestión Educativa de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo solicita la elaboración de la Resolución que apruebe el "Manual de Escuelas Accesibles", en el marco del Convenio Interinstitucional suscrito entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral, Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, Fundación Saraki y el Ministerio de Educación y Cultura;

El "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Justicia Electoral de la República del Paraguay, el Ministerio de Educación y Cultura, Secretaría Nacional de Discapacidad y la Fundación Saraki", de fecha 30 de enero de 2013, que en su Cláusula Primera "Del Objetivo" establece: "El presente convenio de cooperación interinstitucional tiene por objeto específico promover el acceso efectivo de las personas con discapacidad a su derecho al voto, por medio de la aplicación de ajustes... estructurales y procedimentales, garantizando la accesibilidad para todos y todas";


Que, el Artículo 18 de la Ley N° 1264/98 "General de Educación", dispone: "...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura...", concordante con su Artículo 91 que establece: "...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura...".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

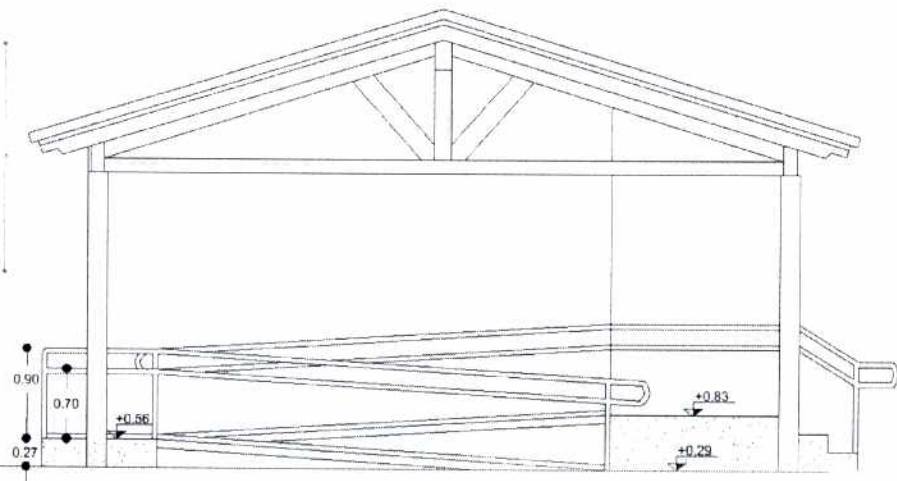
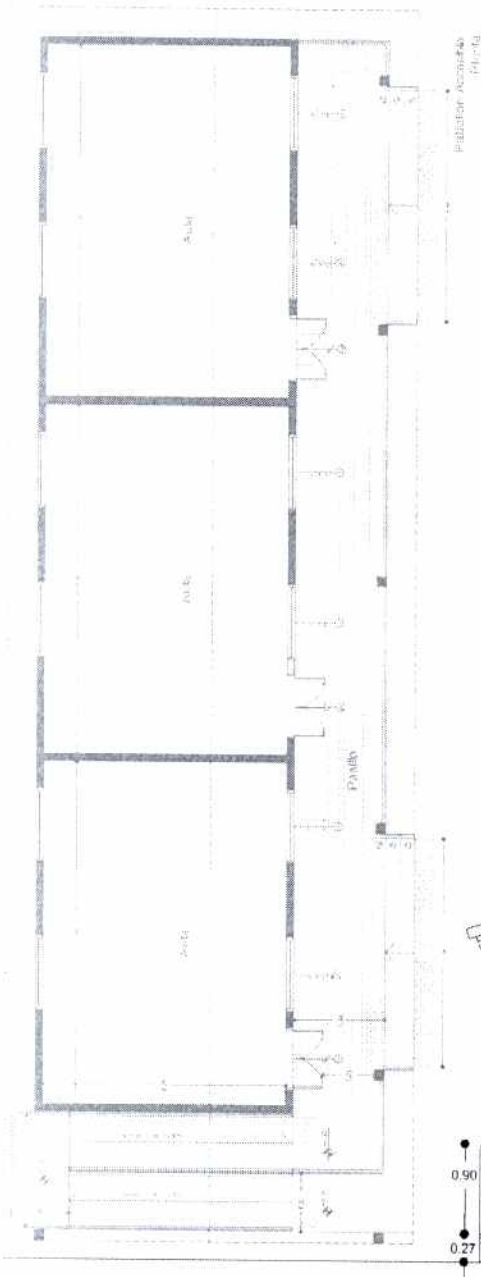
RESUELVE:

- 1°.- **APROBAR** el Manual de Escuelas Accesibles, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral, Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, Fundación Saraki y el Ministerio de Educación y Cultura; que forma parte del anexo de la presente Resolución.
- 2°.- **COMUNICAR** y archivar.

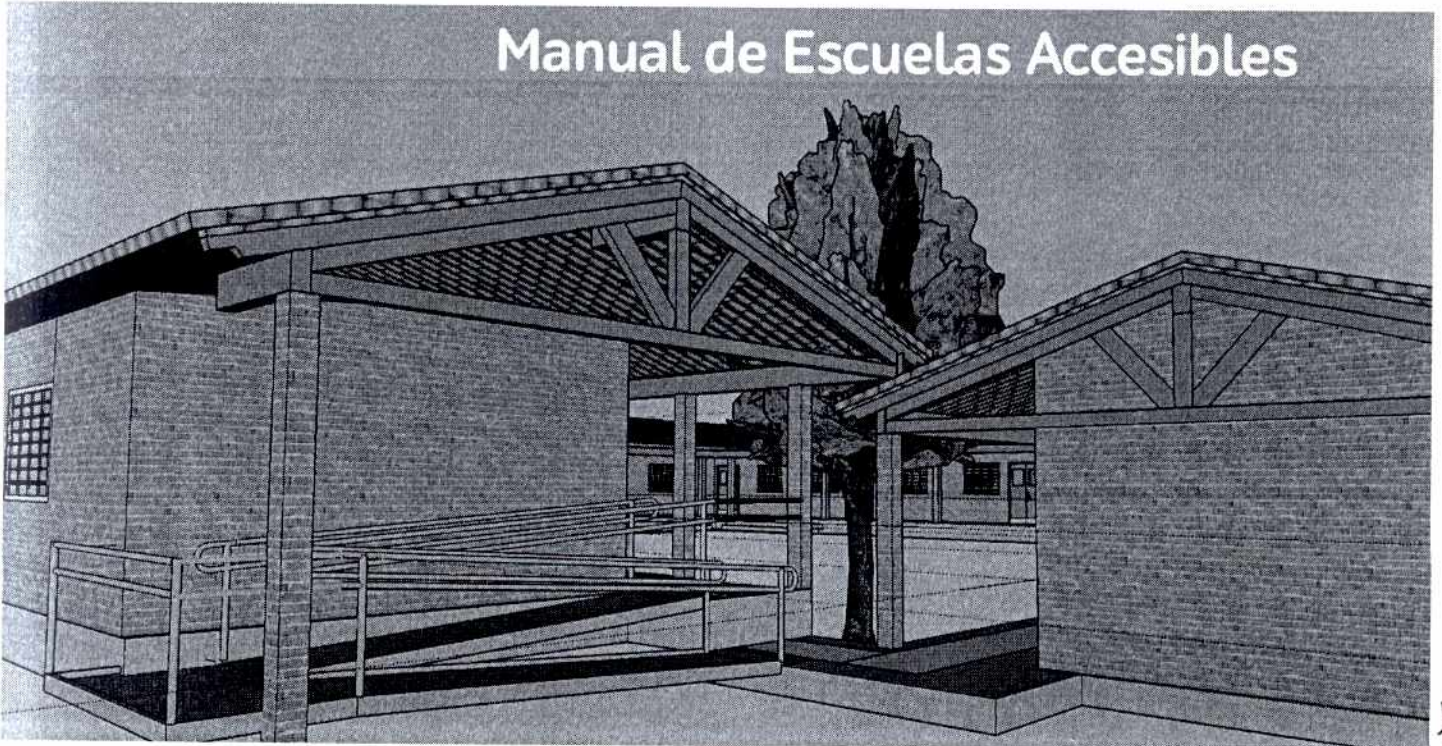

Marta Lafuente
MINISTRA



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



Manual de Escuelas Accesibles



AX

Manual de Escuelas Accesibles

La accesibilidad es la condición que deben cumplir el entorno, los procesos, bienes, productos, servicios, objetos e instrumentos, para ser comprendidos, utilizables y practicables por TODAS las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma posible.

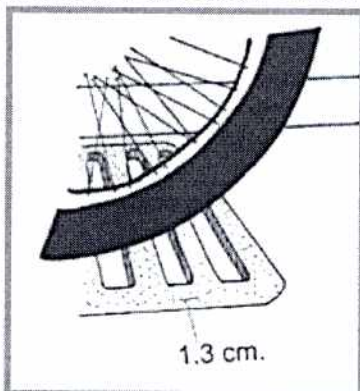
Las Personas con Discapacidad tienen el deseo y la capacidad para participar de las decisiones y los procesos que afectan sus vidas, a pesar de ello, se encuentran con barreras que limitan o impiden su acceso. El objetivo del presente compilado de recomendaciones es la eliminación de dichas barreras en los centros educativos.

Al edificar escuelas accesibles, ya sea modificando construcciones existentes o teniendo en cuenta conceptos de accesibilidad desde la fase proyectual de la construcción, se está permitiendo la Inclusión de la Persona con Discapacidad (PcD) al sistema educativo nacional, en el marco de su derecho a la educación, inherente a su condición de ciudadanos paraguayos.

1- La Vereda:

La aproximación urbanística cumple un papel importante en la accesibilidad, puesto que para utilizar un espacio accesible se debe poder llegar a él desde la vía pública. Para garantizar el uso seguro y autónomo de las veredas por parte de las PcD, se recomienda:

- Ancho de circulación en vereda mínima de 1.20m, libres de todo obstáculo en todo su ancho mínimo y desde el piso hasta una altura de 2.20m (bancos, cancheros, planteras, pozos, vehículos, portones, etc.)
- Si en el recorrido existen rejillas o tapas de registro, estos no deben sobresalir del nivel de piso y sus huecos deben tener un espacio máximo de 1,3cm.



- El piso, en todo el recorrido, debe ser firme, antideslizante y sin accidentes, con piso de alerta táctiles en principio y final de rampas, escaleras y otros obstáculos y pisos direccionales en la circulación general.

2- El Acceso:

Es de vital importancia un acceso adecuado que permita el ingreso seguro de las PcD a las instalaciones educativas, como parte de un itinerario accesible. Para ser considerados accesibles, deben cumplir con los siguientes requisitos básicos:

11

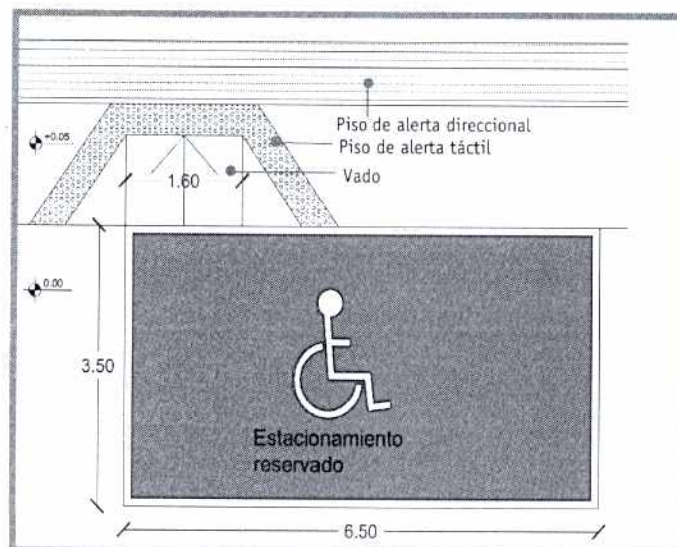
- Debe contar con una Señalética ORIENTADORA: idealmente mostrando el plano de la escuela y cómo llegar a cada punto específico. Legible y en colores contrastantes.



- Si hay cambios de nivel o altura deben estar nivelados con rampa, de superficie firme y antideslizante, y si supera los 25cms de desnivel, es obligatorio el uso de barandas reglamentarias.
- El piso, en todo el recorrido, debe ser firme, antideslizante y sin accidentes, con piso de alerta táctil en principio y final de rampas, escaleras y otros obstáculos y pisos direccionales en la circulación general.
- Si en el recorrido existen rejillas o tapas de registro, estos no deben sobresalir del nivel de piso y sus huecos deben tener un espacio máximo de 1,3cm.
- Idealmente, el acceso debería estar techado.

3- El Estacionamiento:

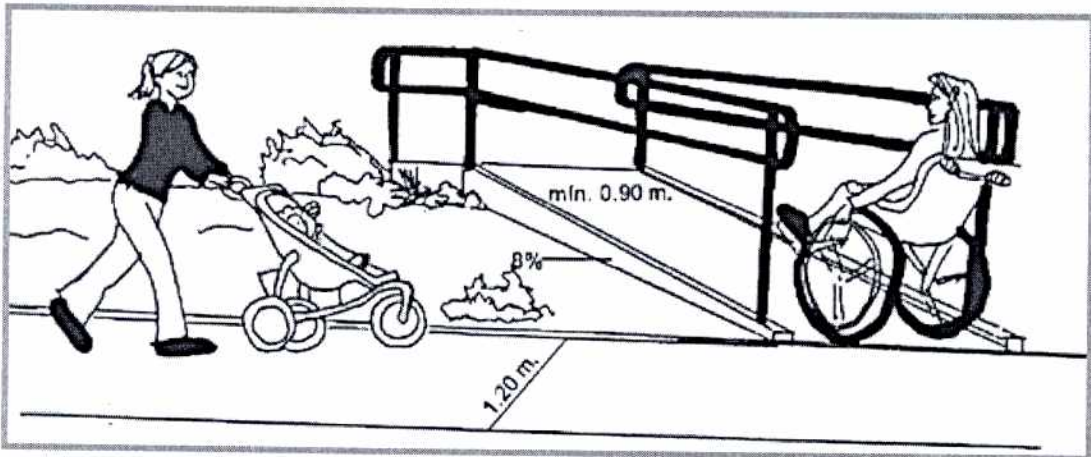
En la Escuela podría haber un alumno con discapacidad o movilidad reducida que necesite de un área reservada para descender del vehículo con seguridad, o bien un docente en dichas condiciones que requiera de tal facilidad para poder cumplir con su labor cotidiana. En el caso de contar con estacionamientos, se sugiere reservar 1 (uno) para PcD, siguiendo las siguientes recomendaciones:



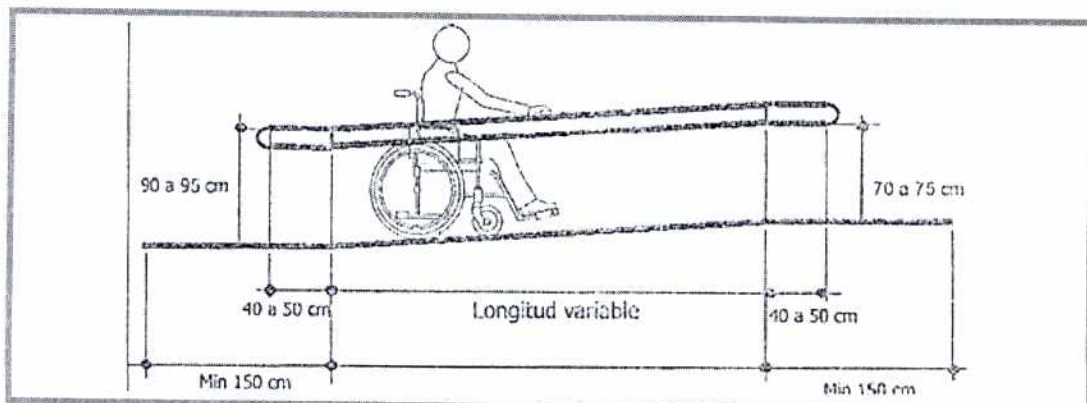
- Debe estar ubicado lo más cerca posible de la entrada accesible del lugar.
- Si hay desnivel entre el estacionamiento y la vereda o camino, debe utilizarse una rampa (VADO) para salvar el desnivel.
- El piso del estacionamiento debe ser de material firme y antideslizante.
- Deben tener señalización horizontal (el área pintada en AZUL, con el símbolo de accesibilidad y el perímetro pintados en blanco) y vertical (el tamaño del símbolo deberá tener mínimamente 15 x 15 cms).

4- Las Rampas:

En cuanto a Accesibilidad se refiere, el uso de RAMPAS es la solución preferencial problema de los desniveles ya que el nivel de confort de uso ofrecido por las mismas beneficia tanto a las Pcd, como a las personas sin discapacidad. La pendiente considerada accesible varía según la longitud del espacio disponible para el desarrollo. Una rampa accesible tiene las siguientes características:



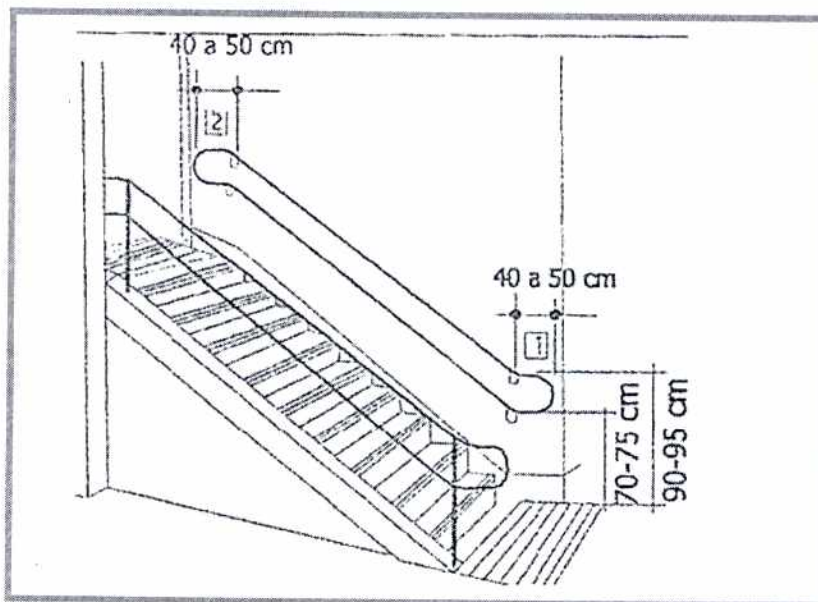
- Ancho mínimo de rampas: 90cms.
- El piso de las rampas debe ser antideslizante, duro y liso.
- Cuando las rampas salven desniveles superiores a 25cms deben llevar pasamanos y bordillos correspondientes.



- Los pasamanos deben estar a ambos costados y tendrá 2 barras de forma circular colocadas a 90 y 60 cms de altura, que se prolongarán 30cms al comienzo y al final; y tendrán terminación en curva.
- Los pasamanos deben ser uniformes, de fácil y segura sujeción. Cuando estén fijos por la pared, deben tener 5cms de separación mínima de la misma.
- Cuando se diseñen rampas de ancho superior al mínimo se deben disponer de pasamanos intermedios.
- Se colocarán descansos en las rampas cuando haya posibilidad de giro y frente a cualquier tipo de acceso (ej: puertas) el descanso será por lo menos de 1.20m.
- La inclinación o pendiente de la rampa dependerá de la medida del recorrido de la misma:
 - Entre 10m y 15m: pendiente máxima de 8%
 - Entre 3m y 10m: pendiente máxima de 10%
 - Entre 1,5m y 3m: pendiente máxima de 12%
- Las rampas deben estar señalizadas al inicio y al final con un piso texturizado de alerta, que avise a las PcD acerca de la llegada de la rampa. El piso debe ser de textura y color contrastante y debe prolongarse entre 60 y 90cms.

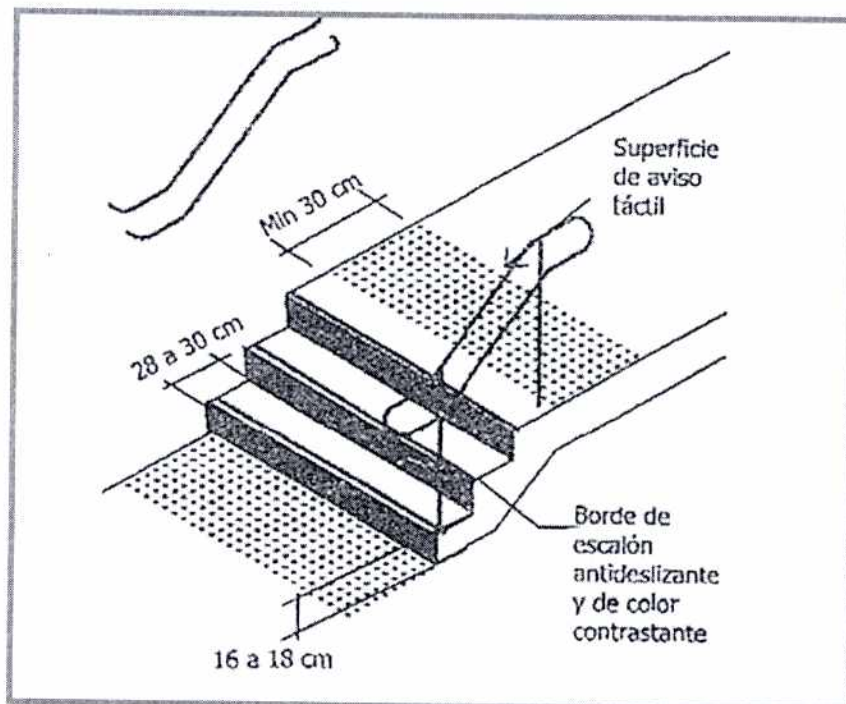
5- Las Escaleras Adecuadas:

Las Escaleras Adecuadas son recomendables de manera complementaria a las rampas mencionadas en el punto anterior, y lo ideal es que dichas escaleras no sean la única manera de salvar los desniveles presentes en el edificio. Las recomendaciones para una Escalera adecuada son las siguientes:



- El ancho mínimo deberá ser de 1.20m.

- Altura máxima de contrahuella: 18 cms.
- Ancho mínimo de huella: 28cms.
- Cantidad de escalones máxima por tramo: 12. Para más de 12 escalones se deben colocar descansos, con una profundidad mínima de 90cms y su ancho debe ser el mismo ancho de la escalera.
- Los pisos deben ser antideslizantes, sin accidentes en su superficie.
- Deben tener pasamanos a ambos costados, con dos barras de forma circular colocadas a 60 y a 90cms. Los pasamanos deben prolongarse 30 cms al comienzo y al final y tener terminación curva.
- Los pasamanos deben ser uniformes, de fácil y segura sujeción. Cuando estén fijos por la pared, deben tener 5cms de separación mínima de la misma.
- En escaleras de ancho superior al doble del mínimo, se debe colocar pasamanos intermedios espaciados como mínimo 90cms o 120cms según corresponda.
- Las escaleras deben estar señalizadas al inicio y al final con un piso texturizado de alerta, que avise a las PcD acerca de la llegada de la rampa. El piso debe ser de textura y color contrastante y debe prolongarse entre 60 y 90cms.

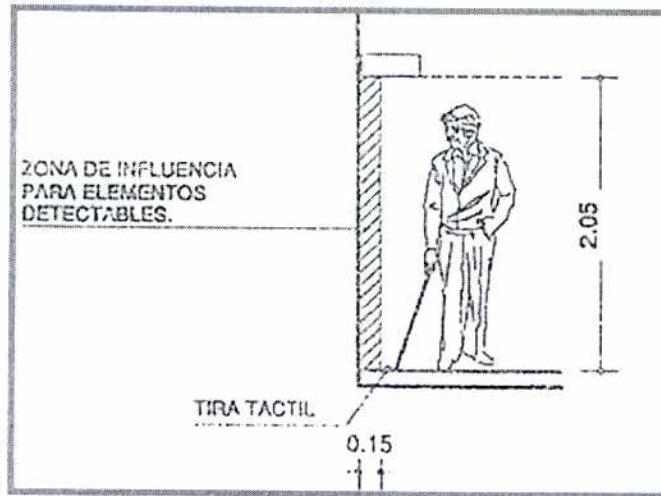


6- Los Pasillos y Galerías:

Como espacios conectores por excelencia los pasillos y galerías articulan todos los espacios del edificio y si se quiere hablar de un edificio accesible, estos conectores juegan un papel

primordial. Las características de pasillos y galerías accesibles se describen a continuación:

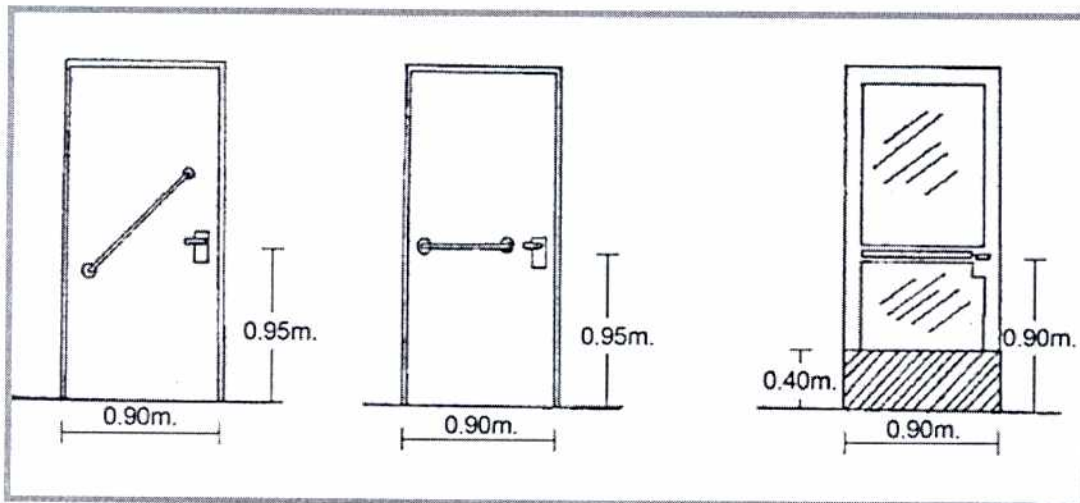
- Los pasillos y galerías en el interior de viviendas, deben tener un ancho mínimo de 90cms.
- Deben estar libres de obstáculos en todo su ancho mínimo y desde su piso hasta una altura de 2.20m. Si existen obstáculos por debajo de 2,20m, deben estar señalizados correctamente con una tira táctil fija en un rango detectable por el bastón de una Persona con discapacidad visual.



- Debe contar con piso de alerta direccional marcando el itinerario accesible.

7- Las Puertas:

Las puertas de acceso a los diferentes espacios suelen constituir una barrera importante para la accesibilidad, principalmente para las personas con discapacidad física. Son pequeños detalles lo que hacen a una puerta accesible y están detallados a continuación:



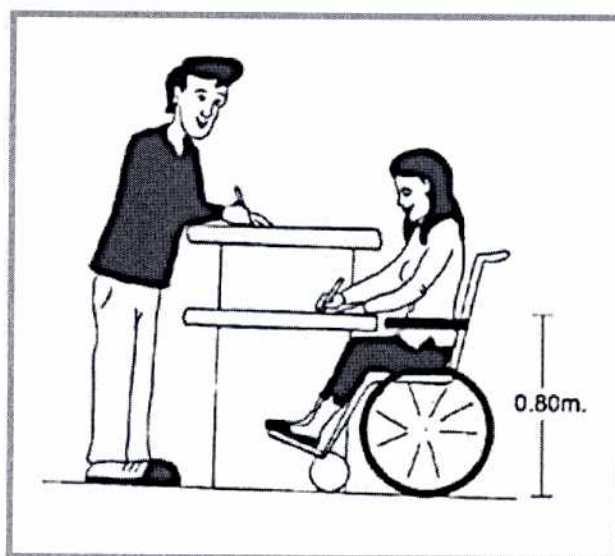
- El ancho mínimo libre de obstáculos debe ser de 90cms.
- Altura mínima libre de obstáculos: 2.05cms desde el nivel de piso.

- Las puertas deben abrirse hacia el exterior de los ambientes.
- Considerar un espacio adecuado de llegada o aproximación a la puerta que permita el uso seguro de la puerta incluso por una persona usuaria de silla de ruedas.
- Las puertas deben ser livianas y no requerir mucha fuerza para su apertura.
- Los picaportes deben ser de tipo palanca con forma lisa pues el diseño es más accesible y cómodo y deben estar ubicados a una altura entre 80cms y 1m de altura.

8- Las Aulas

Las aulas son el lugar más importante. Todo estudiante, más allá de su condición física o cognitiva debe poder utilizar el espacio con comodidad y autonomía. Las aulas consideradas accesibles poseen las siguientes características:

- Deben estar conectadas a un itinerario accesible.
- Las puertas deben abrir hacia el exterior del espacio y sin interferir en el itinerario accesible.
- Debe estar equipada de manera tal que permita la existencia de un itinerario sin obstáculos dentro del espacio.
- Las ventanas contiguas a las circulaciones deben evitar que el barrido de las hojas interfiera con la circulación de personas.
- El equipamiento debe ser accesible: La altura de mesa entre 75 y 80cms, y un mínimo de 80cms de ancho de la misma; preferiblemente apoyadas en las 4 esquinas, sin parantes para que una persona usuaria de silla de ruedas pueda utilizarla sin obstáculos. Es importante considerar posibles adecuaciones al mobiliario según necesidad específica de cada persona y grado de discapacidad en caso que así lo requieran.

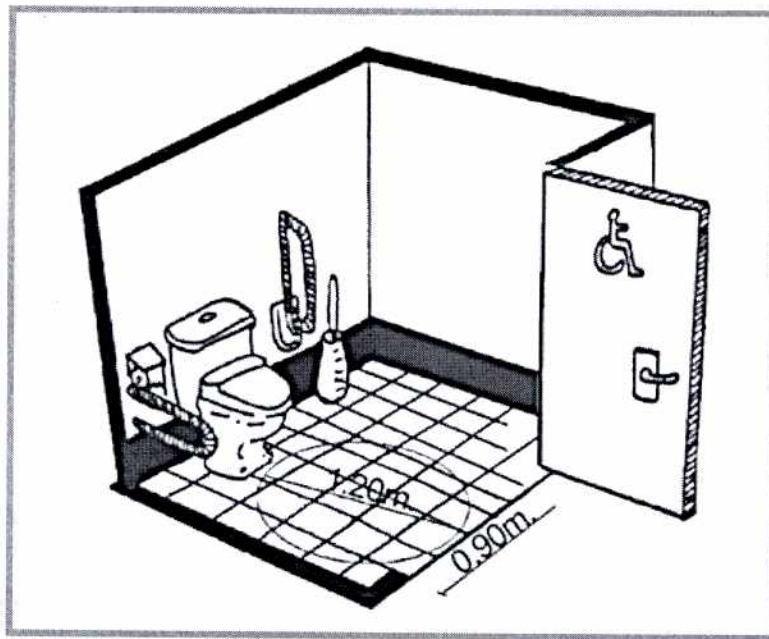


- Los muebles o estantes deben estar vinculados con un itinerario accesible y señalizado.

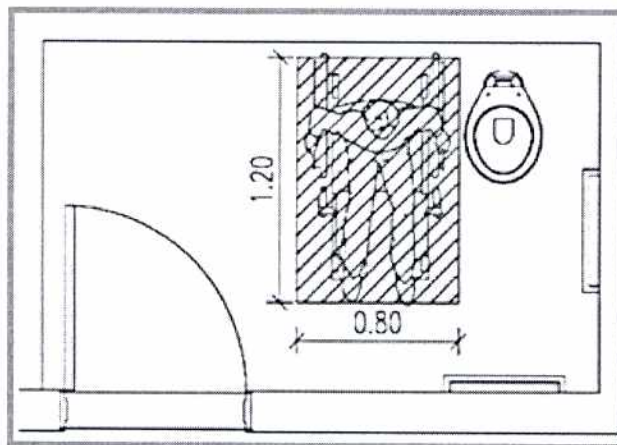
9- Los Sanitarios

Es el punto más delicado del tema de infraestructura accesible siendo que debe cumplir con condiciones bastantes específicas y que generalmente requieren mayor inversión, pero son un requisito fundamental para que un establecimiento pueda ser considerado accesible. Las recomendaciones para Sanitarios accesibles se detallan cuanto sigue:

- Deben estar vinculados a un itinerario accesible.
- La ubicación de los baños accesibles deben estar señalizada mediante la colocación del símbolo de accesibilidad.
- Las puertas deben tener un ancho mínimo de 90 cms.



- Debe existir una superficie libre para la movilización de por lo menos 1.20m de diámetro con una altura libre de 2.10m que permita la maniobra de una silla de ruedas y su aproximación a los distintos elementos del baño. Se recomienda que las medidas mínimas del baño sean 1.50 x 1.50m.
- Los pisos deben ser de materiales antideslizantes tanto en seco como mojados. Los colores de las distintas partes: paredes, suelos, aparatos sanitarios, accesorios, deben ser de colores contrastantes.
- Se debe dejar un espacio libre al lado del inodoro de por lo menos 1.20 por 0.80m y una altura libre de 2.10m que permita la transferencia desde la silla de ruedas hasta el inodoro.
- El asiento de los inodoros debe estar colocado a una altura comprendida entre 48cms y 50cms con respecto al nivel de piso terminado.



- El dispositivo para descargar el inodoro debe estar a una altura máxima de 1.10m y debe ser de tipo palanca a fin de que sea fácil su manipulación.
- El dispensador de papel higiénico debe estar colocado entre 50 y 80cms desde el nivel de piso terminado.
- Los baños accesibles deben contar con agarraderas, para facilitar el sostén y equilibrio de PcD, personas mayores, etc. Debe haber por lo menos una horizontal al lado del inodoro y otra vertical.
- Los lavamanos deben ser colocados a 80cm de altura con respecto al nivel de piso terminado y deben tener un área libre de obstáculos que permita la aproximación, de un mínimo de 80x85cms. Debajo del lavamanos debe existir un espacio libre de profundidad de por lo menos 25cms que permita el acercamiento de una persona en silla de ruedas.



- En baños masculinos, el urinario debe colocarse a una altura comprendida entre 43 y 50cms respecto al nivel de piso terminado.
- Las duchas deben tener un área mínima libre de obstáculos de 80cm de ancho por 1,10m de longitud.

10- VARIOS:

Los Equipamientos en Patio:

En el patio se dan los procesos de socialización más libres entre los diferentes estudiantes, y las PcD deberían de poder participar en dichos procesos, fomentando la inclusión. Las recomendaciones para un patio accesible son las siguientes:

- Los basureros deberán colocarse a una distancia prudente de la vereda, senderos pavimentados u otros, y una altura 1.10m.
- Deberá preverse un itinerario accesible de uso de las instalaciones del patio, con circulación segura y mobiliario accesible.

Los Salones Auditorios:

Los actos culturales y presentaciones varias forman una parte importante de la vida escolar, por lo que los salones auditorios deben ser inclusivos y permitir a las PcD participar de las actividades desarrolladas en ellos:

- Debe contar con un espacio priorizado para personas con discapacidad, debidamente señalizados con el símbolo de accesibilidad en el piso.
- Una rampa para salvar desniveles en el acceso si existieran.
- Una rampa de acceso al escenario si supone un desnivel mayor a 5cm.



Bibliografía de Referencia:

- INTN; Normas de Accesibilidad al Medio Físico – CTN45. Asunción:2011
- IFES, NDI; Igualdad de Acceso.2014

K

Anexo de la Resolución N° 118

Material hecho en base a la norma de accesibilidad según el INTN CTN 45 Subcomité de Accesibilidad

+0.56

+0.83

+0.29

Más info:

Teléf.: (021) 202 155

fundacion@saraki.org

www.saraki.org



Av. Artigas 1389 c/ Gral. Santos

Asunción - Paraguay

